



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2470

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2021 00203 00

1. Se agrega al expediente la contestación que en término allega la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, visible en el archivo 04 de la carpeta de llamamiento.
2. Como quiera que se encuentra notificada la parte pasiva, conforme a lo previsto en el artículo 370 del C.G.P., córrase traslado al demandante por el término de cinco (5) días de las excepciones de mérito propuestas por los codemandados María Angelita Guaquez, Mapfre Seguros Generales S.A. y Juan David Urrego (archivos 6 a 8, 9 a 13, 14 del expediente principal y 04 de la carpeta del llamamiento en garantía.
3. Vencido lo anterior, ingrese el proceso a Despacho para fijar la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 59** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE DICIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71939ae03c2ddf5785840d5228594bab42b55cdd2ada503418feb61def743441**

Documento generado en 01/12/2021 04:01:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>